



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2022-MPMN**

Moquegua, 20 de Abril de 2022

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":**

**VISTO**, en "Sesión Ordinaria" de fecha 18-04-2022, el Dictamen N° 004-2022-CODEST-MPMN de Registro N° 2205905 de fecha 25-02-2022, Informe Legal N° 138-2022-GAJ/GM/MPMN de Registro N° 2203698 de fecha 09-02-2022 sobre la INCORPORACION DE PRECISIONES EN EL ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2021-MPMN DE FECHA 23-12-2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, mediante Informe N°002-2022-RPMR/SGDE-GDES, de fecha 12 de enero del 2022, el Eco. Ricardo Manchego Rueda, solicita respecto al Acuerdo de Concejo 068-2021-MPMN en la que se acordó Reconocer a la Dulcería y Pastelería Moqueguana como producto tradicional y emblemático de la economía Moqueguana, que se detalle los pasteles y dulces tradicionales que el gobierno local promoverá y aplicara políticas de crecimiento y desarrollo;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 artículo 41°, señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 artículo 73°. - MATERIAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, (d) Emitir las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente. Así como el artículo 36°. - DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL en la que indica que Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 18-04-2022; aprobó por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**1°.- APROBAR;** la Incorporación de Precisiones en el Acuerdo de Concejo N°068-2021-MPMN, señalándose el listado de los dulces y pasteles declarados como productos tradicionales y emblemáticos:

- a) Alfajor de penco
- b) Guargüeros
- c) Alfajores (bañados en miel o manjar blanco)
- d) Alfajorillos de limón
- e) Voladores
- f) Rosquitas de maguey
- g) Tortitas de maíz
- h) Hojaldrillas
- i) Cocaditas de leche
- j) Niditos de amor
- k) Turrone de maguey



2°.- **ENCARGAR;** a la GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL de la  
Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto" el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Municipalidad Provincial Mariscal Nieto**

.....  
**ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO**  
**ALCALDE**

